

Expediente N.º LICT/99/017/2021/0168

Memoria para la Contratación de un seguro de vida y accidentes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Majadahonda a 23 de febrero de 2022

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de un seguro de vida y accidentes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

66511000-5 Servicios de seguros de vida .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

6.530.400,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.442.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.088.400,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

Otro (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta necesaria la contratación del seguro de vida y de accidentes para todos los trabajadores de FREMAP.

Según lo señalado en el artículo 11 apartado E del Convenio Colectivo de FREMAP, todos los trabajadores y directivos, así como los que se hayan jubilado cumpliendo sus últimos años de trabajo en FREMAP tienen derecho a hacer uso de un seguro de vida que cubre los riesgos de muerte y anticipo de capital en casos de incapacidad permanente total o superior.

De esta forma los asegurados quedan amparados por todas las coberturas de vida y accidentes, durante las veinticuatro horas del día y en todo el mundo, tanto para su vida ordinaria y particular, como para el ejercicio de su profesión.

Los beneficiarios, entre los que se encuentran por ejemplo los hijos o los herederos legales del asegurado, podrán exigir la indemnización correspondiente en caso de fallecimiento, y el propio asegurado en caso de invalidez permanente, profesional, absoluta. Entre otros escenarios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran:

- Fallecimiento por accidente de tráfico o cualquier causa
- Invalidez permanente total o invalidez profesional por cualquier causa
- Invalidez permanente absoluta por cualquier causa

Asimismo, los asegurados no estarán cubiertos ante todas las causas, estableciéndose exclusiones, en las que no quedarían protegidos como por ejemplo los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, accidentes sufridos por drogadicción, la participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas, etc, todo ello en virtud de las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se ha dividido en lotes debido a la unidad organizativa que supone la organización central para FREMAP y para no socavar la correcta organización del servicio el cual es amplio y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia de los servicios que son prestados para los trabajadores de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **23 de febrero de 2022.**

Fdo.: **ROSA JIMÉNEZ PONCE**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **Criterios de solvencia: El licitador deberá presentar autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, Inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda, en los ramos de seguro objeto de la presente licitación. Forma de acreditación: El licitador deberá adjuntar la mencionada autorización administrativa.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que tengan la experiencia necesaria y que acrediten que pueden manejar un contrato de la magnitud que se representan en los pliegos y anexos que rigen el servicio que se necesario para FREMAP. Asimismo, es necesario que se acrediten que se disponen de las autorizaciones necesarias que habilitan la realización de este servicio.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Oferta Económica), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip: - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al PRECIO ANUAL ofertado. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de OFERTA POR LA DURACION INICIAL DE 4 AÑOS. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p>	70

<p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas ni prórrogas).</p>	
<p>2. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (invalidez) Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante un incremento adicional de 5.000 € en caso de invalidez absoluta y gran invalidez.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta el incremento adicional de 5.000 € en caso de invalidez absoluta y gran invalidez (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta el incremento adicional de 5.000 € en caso de invalidez absoluta y gran invalidez (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar el incremento adicional de 5.000 € en caso de invalidez absoluta y gran invalidez, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	5
<p>3. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (fallecimiento por accidente de tráfico) Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante un incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta el incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta el incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar el incremento adicional de 10.000 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo</p>	5

<p>4. Mejoras en seguros de vida personal general de FREMAP (fallecimiento en transporte público)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable de personal que presta servicio activo a FREMAP mediante una indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico en transporte público.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico en transporte público. (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico en transporte público. (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar indemnización de 95.799 € en caso de fallecimiento por accidente de tráfico en transporte público, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo</p>	5
<p>5. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directores)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES. (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES. (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo</p>	5
<p>6. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directores Regionales)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES REGIONALES.</p>	5

<p>-Opción 1: El Licitador SI oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES REGIONALES. (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES REGIONALES. (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTORES REGIONALES, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo</p>	
<p>7. Mejoras en seguros de vida personal directivo de FREMAP (Directivos) Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a mejorar el seguro colectivo de vida temporal renovable para el personal en funciones de dirección de FREMAP mediante un incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTIVOS.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTIVOS.. (5 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta el incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTIVOS.. (0 Puntos)</p> <p>Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar incremento de la indemnización de 10.000 € en caso de gran invalidez para DIRECTIVOS, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación en el servicio y a la vez obtener ese plus de mejora en las indemnizaciones y coberturas que se pretenden contratar.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

